



Dpto. Jurídico y Extranjería

NO HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACION.

RESOLUCION EXENTA N° 4266/3385/ 2017

IQUIQUE, 15 de Diciembre de 2017

V I S T O S : Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4030 de 22/11/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a Doña **Maria Milenka MAMANI CRUZ**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, una multa en dinero de \$105.806.- (Ciento cinco mil ochocientos seis pesos), por infracción a los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

QUE, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por menos de la mitad de la suma aplicada, o sea \$52.903.- (Cincuenta y dos mil novecientos tres pesos)

QUE, la Intendencia Regional, ha resuelto no acoger la solicitud presentada por doña María Milenka Mamani Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s. 71, 79 y 80 del D.L. N° 1094 de 1975; y, los artículos 147, 148, 152, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- NO HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a doña **Maria Milenka MAMANI CRUZ**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, por infracción a los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, por lo tanto, deberá cancelar en los plazos establecidos la suma de \$52.903.- (Cincuenta y dos mil novecientos tres pesos).

2.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROSA AMELIA THEODULLOZ DELLAQUILA
ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{CHILE}
CRC/RATD/acf